



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

**PROCESO: ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: FRANCISCA NEICI COELLO MARQUEZ**  
**DEMANDADO: MIGUEL ANDRES HERNANDEZ MURCIA**  
**RADICACION: 910013184001-2011-00018-00**

---

Leticia (Amazonas), primero (1º) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la demandante solicitando al Despacho que autorice el pago del título por valor de \$4'149.254, los cuales corresponden a las cuotas de alimentos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, primas y retroactivo de 2022.

Como sustento de lo anterior, aporta un memorial proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en donde indica que la suma de \$4'149.254 corresponde a las cuotas mensuales antes expuestos, por lo tanto, se procederá a la entrega de dicho título a la demandante por haberse justificado el concepto a que corresponde el depósito.

También se allega el oficio No. 341 proveniente de CREMIL informando al Despacho que los dineros de los meses de febrero a agosto del 2022 que se constituyeron en la cuenta de acreedores varios de la entidad, se devolvieron a la demandante como pago Tipo 06 - por ventanilla al Banco Agrario al número cuenta judicial No. 91001203400 del este Juzgado.

Finalmente, la demandante solicita a este Despacho que las cuotas alimentarias que se descuenten al demandado sean consignadas a la cuenta de ahorros que tiene en el Banco Agrario de Colombia.

Al respecto, el Despacho no accederá a lo solicitado teniendo en cuenta que el alimentario está próximo a cumplir la mayoría de edad y puede comparecer directamente al proceso, por lo tanto, las próximas cuotas deberán ser pagadas a él, sin perjuicio de que el alimentario autorice a la señora FRANCISCA NEICI COELLO MARQUEZ para el cobro de las cuotas.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**AUTORIZAR** a la señora FRANCISCA NEICI COELLO MARQUEZ identificada con la C.C. No. 40.179.056 para que realice el cobro del título judicial No. 471030000119572 por valor de \$4.140.668 pesos, los cuales corresponden a las

cuotas de alimentos de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, primas y retroactivo de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Hoy 02 DE DICIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto  
por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.